



Alcaldía de Bucaramanga

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo
Subproceso: INSPECCION DE CONTROL URBANO Y ORNATO II	Código General 2000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2200-220-13



Construcción Social,  
Transparencia y Dignidad

**SECRETARIA DEL INTERIOR  
INSPECCION DE POLICIA URBANA  
-PROMISCUA DESCONGESTION I-**

**PROCESO RADICADO 21584**

**RESOLUCION No 95**

Bucaramanga, 27 de junio Dos Mil diecinueve (2019)

**POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA LA CADUCIDAD DE LA ACCION Y LA FACULTAD  
SANCIONATORIA.**

**EL DESPACHO DE LA INSPECCION DE CONTROL URBANO Y ORNATO II EN USO DE  
SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y SEGÚN LOS SIGUIENTES:**

**I. ANTECEDENTES**

- Mediante GDT 2762 DE 13 DE JULIO DE 2011 allegado por la Secretaría de Planeación municipal se advierte que en el predio ubicado en la CALLE 63 A No. 15 A-88 BARRIO SAN GERARDO de esta ciudad, se evidencia PREDIO EN EL QUE SE EVIDENCIA OBRAS DE CONSTRUCCION DE DOS PISOS SIN LICENCIA DE CONSTRUCCION NI PLANOS
- De acuerdo al GDT o acta de visita del RIMB antes mencionado allegado a este despacho, se avoca conocimiento por medio de auto calendaro el día 22 DE JULIO DE 2011 siendo radicado bajo la partida No. 21584 en el que se requiere al propietario del predio para que se notifique del mismo y allegue los documentos que acredite la legalidad de la construcción adelantada.
- Una vez en el despacho el expediente, se advierte que han transcurrido más de tres años sin que se hayan resuelto las diligencias de fondo o habiéndose resuelto no se ha notificado la decisión.



CERTIFICADO  
SC-CER No. 104613



CERTIFICADO  
GP-CER No. 104613



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Alcaldía de Bucaramanga

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo
Subproceso: INSPECCION DE CONTROL URBANO Y ORNATO II	Código General 2000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2200-220-13



Construcción Social,  
Transparencia y Dignidad

- Que si dentro de los tres (3) años contados a partir del acto constitutivo de falta o infracción a las normas urbanísticas, la Administración Municipal no ha proferido Acto Administrativo Sancionatorio perderá la facultad para imponer una sanción al administrado.
- Que si dentro de los tres (3) años contados a partir del acto constitutivo de la falta o infracción a las normas urbanísticas, la administración proferió Acto Administrativo sancionatorio, pero no ha realizado la notificación personal de dicho Acto Administrativo, la Administración Municipal pierda la facultad para imponer la sanción.

Al tenor de lo anterior, han de contarse los tres años desde el 22 DE JULIO DE 2011, es decir desde la fecha en que se avocó conocimiento. Entonces, se encuentra este Despacho impedido para seguir la investigación administrativa en tanto se ha configurado la figura de la caducidad del expediente.

De igual forma con el precedente señalado y descendiendo en el análisis, las actuaciones adelantadas en el expediente que nos ocupa muestran que a la fecha no se ha proferido acto administrativo sancionatorio o habiéndose proferido no se ha realizado la respectiva notificación razón por la cual no se interrumpió en ningún momento el cómputo del término de caducidad, por lo tanto en aplicación del artículo 52 CPCA Ley 1437 de 2011, a la Administración le caduco la acción para sancionar al particular y por consiguiente, al tenor de lo analizado, se perdió la competencia para adelantar el trámite que se venía evacuando, razón por la cual no hay otra vía diferente a la de decretar la caducidad sub-examine y ordenar el archivo de las presentes diligencias.

Por los considerandos anteriores, el despacho de Control Urbano y Ornato en descongestión I del Municipio de Bucaramanga, en ejercicio de la Función de Policía y por autoridad de la ley,



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social:  
ALCALDIA DE BUCARAMANGA -  
ALCALDIA - SEC. INT - ESTAB.  
C/O 2  
Dirección: CALLE 35 # 10-43 FASE I  
PISO 3  
Ciudad: BUCARAMANGA  
Departamento: SANTANDER  
Código Postal: 680006246  
Envío: YG232316850CO

Proceso: <b>SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA</b>		No. Consecutivo
Subproceso: <b>INSPECCION POLICIA/CONTRO URBANO Y ORNATO II</b>	Código Subproceso <b>2200</b>	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2200-220,13



**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
PROPIETARIO DEL PREDIO  
Dirección: CALLE 63a # 15a - 88  
B SAN GERARDO  
Ciudad: BUCARAMANGA  
Departamento: SANTANDER  
Código Postal:  
Fecha Pre-Admisión:  
28/06/2019 10:10:25  
Min. Transporte de carga 000200 del 20/05/2018  
Min. 10.7.9. Mecanismo F. envíos 100001 del 08/10/2018

aramanga, 27 de junio de 2019.

**PAR:**  
PROPIETARIO DEL PREDIO O QUIEN HAGA SUS VECES  
**LE 63 A No. 15 A-88 BARRIO SAN GERARDO**

**ASUNTO: NOTIFICACION FALLO  
PROCESO RADICADO: 21584**

Cordial saludo:

La inspección de Control Urbano y Ornato en descongestión 1 de la Secretaria del Interior de la Alcaldía de Bucaramanga lo requiere para que **se presente en este Despacho - URGENTE-** ubicado en la Alcaldía de Bucaramanga CAM fase I tercer piso, **dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes** al recibo de esta citación, con el fin de poner en conocimiento el contenido del fallo emitido por este despacho dentro del proceso de la referencia.

**Traer Cedula de ciudadanía y certificado de libertad y tradición no mayor a 30 días o último recibo de luz – o prueba representación legal que acredite su condición de propietario y el radicado del proceso.**

Atentamente,

**CONSUELO INES RUEDA CADENA**  
Inspector de Policía Urbano  
Secretaria del Interior

p/circa

